

19373 RESOLUCION de 6 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «P. G. S.», modelo Parigi 5000.

Solicitada por «Desoto Internacional, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «P. G. S.», modelo Parigi 5000, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 32 (treinta y dos) CV.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Director general P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «P. G. S.»
 Modelo Parigi 5000.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis H 0254.
 Fabricante «P. G. S.», Cadeo-Piacenza (Italia).
 Motor: Denominación Lombardini, modelo LDA 673.
 Número 1739702.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840, Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540±10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	29,4	2.430	540	249	20	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	31,9	2.430	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.600 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra

Datos observados	30,4	2.600	578	257	20	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	33,0	2.600	578	—	15,5	760

III. Observaciones.

19374 RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-2580, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Esmoca, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-2580, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Zetor», modelo 4911, versión (2RM).
2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8013.a(1).
3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, P. D., José Puerta Romero.

19375 RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M901B-1A, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M901B-1A, tipo bastidor con techo, válida para los tractores marca «Barreros», modelo R-545, versión (2RM).
2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8018.a(1).
3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Director general, P. D., José Puerta Romero.

19376 RESOLUCION de 9 de junio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo C.21, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo C.21, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Same», modelo Tiger Six 105.2RM, versión 2RM; modelo Tiger Six 105.2RM/V, versión 2RM/V; modelo Tiger Six 105.4RM, versión 4RM, y modelo Tiger Six 105.4RM/V, versión 4RM/V.
- Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.
2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI 8022.a(4)/4.
3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Milán (Instituto de Ingeniería Agraria) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 9 de junio de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.